



Bogotá, 29/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500626441



20145500626441

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSAVANS LTDA
CALLE 4 No. 72 - 54
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20926 20930 20983** de **11/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020983 11 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial TRANSAVANS LTDA identificada con NIT 9001870371.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSAVANS LTDA**, identificada con NIT **9001870371**

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **13754271** de **6/24/2013** impuesto al vehículo de placa **UFZ-567** el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial **TRANSAVANS LTDA** identificada con NIT **9001870371**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción **518** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **518**

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 518

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del contrato.

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e), indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor **especial**.

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

00020983

RESOLUCIÓN No.

Del

11 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSAVANS LTDA**, identificada con NIT **9001870371**

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
13754271	6/24/2013	UFZ-567

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único. La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSAVANS LTDA** identificada con NIT **9001870371**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **518** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

t. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSAVANS LTDA** identificada con NIT **9001870371**, por presunta transgresión del código de infracción No. **518** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46

00020983

RESOLUCIÓN No.

Del

11 DIC. 2014

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSAVANS LTDA**, identificada con NIT **9001870371**

de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSAVANS LTDA**, , identificada con NIT **9001870371**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, en la **CL 4 NO. 72-54**, teléfono **3208397748**, correo electrónico **transavans@gmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto: DIANA AMAYA C.
Asesor: DIANA MEJIA - WILLIAM PARRA - ABOGADOS CONTRATISTAS
LUIS FERNANDO GARRIBELLO - COORDINADOR GRUPO IUT

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 13754271



13754271

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA										MINUTOS
113	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
24	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Secretaría de TRANSPORTES Y TRANSPORTE
INSTRUMENTO DE REGISTRO DE INFRACCIONES

Libertad y Orden

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				COMPLEMENTO
NÚMERO O NOMBRE				NÚMERO O NOMBRE				
30				19.				

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

La Calera

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. SERVICIO

PARTICULAR
PÚBLICO

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMÓVIL	<input type="checkbox"/>	CAMIÓN	<input type="checkbox"/>
BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	<input checked="" type="checkbox"/>	CAMIÓN TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79693658

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 110018300828

EXPEDIDA: 09-09-2011 VENCE: 09-09-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: Angel Alberto Soler Amaya

DIRECCIÓN: TELÉFONO: 3133439584

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transvachs LTDA. NIT 9001870371.

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

10002459224

13. TARJETA DE OPERACIÓN

0691228 - 18 U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Diego Javier Lopez Ardalago ENTIDAD: Setra - Mboag.

PLACA No: 090848

NOTA. EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE POLICÍA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN- CONECHO).

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Prestar servicio sin llevar extracto de contrato o convenio empresarial donde relacione el personal que transporta, ya que transporta al señor Miguel Alfredo Calderin Carchelo integrante

SE INDIQUE EL MES Y AÑO DE LA INFRACCIÓN PARA EFECTOS DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE:

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]* FIRMA TESTIGO: *[Signature]*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

FORMA POR USAR: NO REEMPLAZAR NÚMERO 13754271

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSAVANS LTDA.
Sigla	
Cámara de Comercio	LA GUAJIRA
Número de Matrícula	0000073404
Identificación	NIT 900187037 - 1
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20010511
Fecha de Vigencia	20610430
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	719255780.00
Empleados	2.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 4923 - Transporte de carga por carretera
- * 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- * 5229 - Otras actividades complementarias al transporte

Información de Contacto

Municipio Comercial	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Comercial	CL 5 NO. 9-19
Teléfono Comercial	3208397748
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 4 NO. 72-54
Teléfono Fiscal	3208397748
Correo Electrónico	transavans@gmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip ID	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RCP	ESAL	RWT
		TRANSAVANS RIOHACHA LTDA	LA GUAJIRA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 11/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500587171



20145500587171

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSAVANS LTDA
CALLE 4 No. 72 - 54
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20926 20930 20983 de 11/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\MEMORANDO
106693\CITAT 20823.edt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSAVANS LTDA
CALLE 4 No. 72 - 54
BOGOTA - D.C.

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
Tel: 800 0020 1-4
01 25 25 55 55
Línea Nat. 01 8000 111
219

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 BA 49

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231273
Envío: RN29275116200

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
TRANSAVANS LTDA

Dirección: CALLE 4 No. 72 - 54

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110821093

Fecha Pre-Admisión:

NOV 20 14 14:56:30

No. Transporte de carga: 000706 del 20/11/02

No. TE del Transportador: 00067 del 03/05/97

Sticker de Devolución

Condición	OTROS
<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Apatado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fallo de Cierre	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Fallo de Cierre
<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Etiqueta de entrega No. 1	Etiqueta de entrega No. 2
Fecha: 31/11/02	Fecha: 31/11/02
Hora: 9:21	Hora: 9:21
Nombre legible del distribuidor: <i>William Leguizamón</i>	Nombre legible del distribuidor: <i>William Leguizamón</i>
C.C. 80168405	C.C. 80168405
Centro de origen: <i>SUR</i>	Centro de origen: <i>SUR</i>
Observaciones: <i>orig en dominio</i>	Observaciones: <i>2p 1.300 fuchado verde</i>

R-001 / Versión 2 F-9385